



## COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

### RESOLUCIÓN CNH.E.70.004/18

**RESOLUCIÓN CNH.E.70.004/18 POR LA QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS RESUELVE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN CNH-R03-L03/2018 PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN ÁREAS CONTRACTUALES TERRESTRES CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES.**

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Dicho Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, en su décima disposición transitoria, inciso b), prevé que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) tendrá, entre otras, las facultades para realizar licitaciones, asignar ganadores y suscribir los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica las asignaciones y contratos; supervisar los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo y regular en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

**SEGUNDO.-** Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional antes referida.

**TERCERO.-** Que el 28 de noviembre de 2014, la Comisión publicó en el DOF las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos (en adelante, Disposiciones Administrativas), las cuales regulan los actos y etapas que se llevarán a cabo en los procesos de licitación y adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción (en adelante, Contratos) a cargo de la Comisión.



## COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

### RESOLUCIÓN CNH.E.70.004/18

**CUARTO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría de Energía (en adelante, SENER) establecer, conducir y coordinar la política energética del país; ejercer los derechos de la Nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos; así como llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo, fijando las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional.

**QUINTO.-** Que la SENER de conformidad con el artículo 29, fracciones I y II de la Ley de Hidrocarburos, tiene entre otras facultades la de seleccionar las Áreas Contractuales para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción que se llevarán a cabo mediante licitación que realice la Comisión, así como emitir y publicar el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Lo anterior considerando la política pública y la normatividad aplicable necesaria para la viabilidad de las licitaciones.

**SEXTO.-** Que en atención al oficio número 500.098/18 de fecha de 27 de febrero de 2018, emitido por la SENER, este Órgano de Gobierno aprobó llevar a cabo la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en 9 Áreas Contractuales Terrestres No Convencionales y Convencionales.

Derivado de dicha aprobación, el 2 de marzo de 2018, la Comisión publicó en el DOF la Convocatoria CNH-R03-C03/2018 y las Bases de la Licitación CNH-R03-L03/2018 (en adelante, Bases) en la Página Electrónica <http://rondasmexico.gob.mx/>.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 23, 24 y 31, fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos, en los que se establece la facultad de esta Comisión para emitir las Bases de Licitación, sujetándose a los lineamientos técnicos que para tal efecto emita la SENER, así como a las condiciones económicas relativas a los términos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en los artículos 7, fracción I, 8 y 11 de las Disposiciones Administrativas, así como, 13, fracción I, letra g., XI y XIII; 14, fracción XXIII, y 22, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante Acuerdo CNH.E.10.003/18 de 1 de marzo del 2018, este Órgano de Gobierno



## COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

### RESOLUCIÓN CNH.E.70.004/18

designó al Coordinador y al Secretario del Comité Licitatorio de la Licitación (en adelante, Comité), responsables de coordinar y ejecutar el proceso de Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

**OCTAVO.-** Que una vez publicada la Convocatoria CNH-R03-C03/2018, el Comité integró el expediente de la Licitación CNH-R03-L03/2018, en el que obran todos los actos, actuaciones y documentos derivados del proceso de Licitación.

**NOVENO.-** Que conforme a lo establecido en las Bases y al Calendario contenido en las mismas, las etapas de solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción concluyen el próximo 8 de enero del 2019.

**DÉCIMO.-** Que mediante oficio SENER/NRNG/012/2018 la Secretaría de Energía en uso de sus facultades solicitó a la Comisión excluir las 9 Áreas Contractuales que forman parte del proceso de Licitación CNH-R03-L03/2018, con el objeto de evaluar los alcances del Plan Quinquenal y resultados, así como los avances de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos vigentes, derivados de las Rondas de Licitación celebradas por esta Comisión.

Por lo antes expuesto:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafos quinto y séptimo, y 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, XXIV y XXVII, 38, fracción II y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 23, 31, fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos; 1, 3, 5, 7, fracción VI y 12, fracción X de las Disposiciones Administrativas; 1, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I, letra e) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como el numeral 20 de la Sección III de las Bases.

**SEGUNDO.-** Que la SENER es la encargada de establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como la responsable de seleccionar las Áreas



**COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**RESOLUCIÓN CNH.E.70.004/18**

Contractuales para la adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** Que por una parte y como ha quedado de manifiesto en la presente resolución corresponde a la SENER establecer, conducir y coordinar la política energética del país; así como llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo, fijando las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional. En ejercicio de dichas atribuciones, tal dependencia solicitó a la Comisión excluir 9 Áreas Contractuales a adjudicar en la Licitación CNH-R03-L03/2018, esto es, la totalidad de las mismas, toda vez que se encuentra evaluando los alcances del Plan Quinquenal 2015-2019, para garantizar la mejor toma de decisiones a favor de la Nación, así como los resultados y avances de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos vigentes, derivados de las Rondas de Licitación celebradas por esta Comisión.

Ahora bien, al excluirse la totalidad de las Áreas Contractuales de la Licitación, la Comisión no cuenta con *“la identificación del Área Contractual a ser licitada”*, elemento que de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos es proporcionado por la SENER; el proceso de licitación se que ha quedado sin el objeto determinado en las propias Bases.

De lo antes expuesto, y toda vez que es facultad de esta Comisión llevar a cabo todos los actos inherentes al referido procedimiento licitatorio; con fundamento en el numeral 20 de las Bases, este Órgano de Gobierno estima procedente la cancelación de la Licitación al quedarse sin objeto, es decir, sin las 9 Áreas Contractuales para la adjudicación de Contratos de Licencia para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En atención a las determinaciones de la SENER y del análisis de la normatividad aplicable, tomando en cuenta sus facultades respecto al establecimiento de la política energética y la determinación de las Áreas Contractuales y tomando en



**COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**RESOLUCIÓN CNH.E.70.004/18**

consideración el Plan Quinquenal 2015-2019, se determina la cancelación de la Licitación CNH-R03-L03/2018, debido a que fueron excluidas por la SENER en su totalidad las Áreas Contractuales y en consecuencia existe la imposibilidad para continuar con el proceso de Licitación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Licitaciones A realice las gestiones necesarias para que la presente Resolución se publique en la Página Electrónica <http://rondasmexico.gob.mx/>.

**TERCERO.-** Inscribir la presente Resolución CNH.E.70.004/18 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en la presente y que no se definen en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en las Bases y el Contrato de la Licitación CNH-R03-L03/2018.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

  
**ALMA AMÉRICA PORRES LUNA**  
COMISIONADA

  
**NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO**  
COMISIONADO

  
**SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS**  
COMISIONADO

  
**HECTOR MOREIRA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO